

N. Consejo, y para que se vea en forma con que
aprobado en el Consejo por lo que acauso que los de
nros D. Juan Casiano Arias, y D. Blas Guillen
tenidos perpetuo, a quienes se da Comis. Concesionaria
de las aguas de la villa de Madrid para que
para que anulos señores de dho N. Consejo por una
parte el Dominio de dhas Aguas de una parte
por el partido del hueco m. del Hano y demas que
se riegan Concha y la villa de Madalon, y como de uno
como tambien el Procurador Sindico Grial. por
el perjuicio que se sigue al Comun afin
de que se les restituya y continencia de dho aguas
por lo que se faciendo por quien aya lugar en dho la
contas de años, y perjuicios, que se le debieren cau
sado Con lo demas que se ganen por Conveniente
Dize en esta Ayuntamiento. el testimonio de dho
por el D. D. de dho. para que se Amosago Abog.
velos N. Consejo y Ale. mayor de la villa de
talla y Com. T.ionado de S. M. y señores del
N. Consejo velas ciones de dho villa de Madrid y
Procurador Sindico de la villa de Madrid para poner
las Aguas que dixeran, por el rio de la villa de Madrid
en el estado y forma que el D. D. de dho. Simon Juan
Salon Abog. velos N. Consejo y Ale. ma.
que fu de la villa de Torana las de en el año pasado
de ve de dho. Dize y quare Con las
Diligencias en subre de dho. y